



DECRETO DE ALCALDIA N° 2416.-

ZAPALLAR, 01 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto Alcaldicio N°1216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019, que aprueba Subrogancia en el cargo de Alcalde y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1986/2020 de fecha 22 de Septiembre de 2020;
4. Decreto Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancias para los cargos directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

Debido al fuerte incremento de la población flotante durante el periodo estival, y considerando que los locales comerciales requieren de un abastecimiento mayor y permanente en éste período, y el impacto que genera el estacionamiento y la descarga de los camiones que proveen a los locales comerciales.

DECRETO:

- 1° ESTABLECESE el HORARIO DE CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES PARA ABASTECIMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, desde el día 01 de enero de 2021 hasta el 02 de marzo de 2021, a excepción de los fines de semana.**

En las localidades de Cachagua y Zapallar, se estipula días, horarios, zonas de estacionamiento y descargas.

Se establece de lunes a viernes, dos horarios:

- Desde las 8:00 y hasta las 11:00 horas y desde las 15:00 a las 19:00 horas, utilizando los horarios de menor presencia de veraneantes en los sectores céntricos.

El máximo de tonelaje de los camiones que ingresan a las zonas céntricas es de 10 toneladas.

a). -LOCALIDAD DE ZAPALLAR.

Se consideran zona de carga y descarga para camiones de alto tonelaje;

- Avenida Olegario Ovalle, entre la calle Moisés Chacón y calle Diego Sutil.
- Calle Teresa Guzmán, en un retazo que se dividió en dos zonas, la primera frente a la Posta de Zapallar para las personas que requieran de necesidades urgente para ser atendidos, continuo a ello emplazar una zona de descarga que tendrá una dimensión de 20 metros de largo x 5 metros de ancho.



Se considera para camiones de bajo tonelaje (camionetas, furgones, camiones 3/4, etc.) la zona ubicada en:

- Avenida Januario Ovalle entre calle Benito del Villar y calle Germán Riesco, al lado norte de la calzada.
- Avenida Januario Ovalle (Frente a la Panadería Las Flores), los cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.

b). -LOCALIDAD DE CACHAGUA.

Se considera zonas de carga y descarga para camiones de alto tonelaje;

- Avenida Cachagua (Supermercado Costa Sol).
- Avenida Cachagua al costado del Supermercado Luis Vásquez con intersección en Avenida El Cerrillo.

Se considera zona de carga y descarga para camiones de bajo tonelaje (Camionetas, furgones, camiones ¾, etc.), la zona ubicada en:

- Calle Rosa Pérez de Vicuña, entre el Pasaje Las Cenizas y Pasaje El Tigre de la Población Nemesio Vicuña.
- Avenida Cachagua esquina Federico Köhnenkamp, las cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.

2° **FÍJESE**, este horario a contar del 1 de enero de 2021 y hasta el 2 de marzo de 2021.

3° **EXCEPTÚESE**, el Restaurant Chiringuito y Restaurant César, continuaran con horario habitual de carga y descarga entre las 08:00 horas hasta las 10:30 Horas.

4° **CONSIDÉRESE** el ingreso de lunes a viernes, según los horarios señalados para las localidades de Zapallar y Cachagua; en la localidad de La Laguna queda prohibido el ingreso los fines de semana.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Secretario Municipal



Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE TRANSITO.
2. CARABINEROS DE CHILE -ZAPALLAR
3. CARABINEROS DE CHILE -CACHAGUA
4. INSPECTORES MUNICIPALES.
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

FMP / CIL / SEC / TRANS / evo

Y.J.P.

